



UNIVERSIDAD DEL VALLE**R E C T O R Í A****RESOLUCIÓN No. 1.546**

Marzo 26 de 2015

“Por el cual se suspenden los términos de los procesos de competencia de la Universidad del Valle, durante el periodo de receso académico y administrativo académico de semana santa 2015”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus facultades legales y atribuciones que le confiere el Estatuto General de la Universidad, (Acuerdo 004 de 1996) expedido por el Consejo Superior, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Mediante Circular No. 008 - 2015 de marzo 26 de 2015 expedida por la Rectoría se estableció un periodo de receso académico, en consecuencia se presenta un receso en las actividades académicas y administrativas durante la semana santa, durante los días 30 de marzo y el 1º. de abril de 2015, en relación con los días 2 y 3 de abril de 2015 corresponden al periodo de semana santa;
2. Como quiera que en el periodo comprendido entre el 27 de marzo y el 6 de abril de 2015, de hecho se presenta receso académico administrativo, por analogía se asimila a la vacancia judicial que se surte en los órganos jurisdiccionales del país;
3. Que durante el periodo establecido para el receso de semana santa, en la Universidad del Valle en el año 2015, se ven entorpecidas las actividades y funciones propias de la Administración Central, que incluyen la gestión de la Rectoría, la Secretaria General, las Vicerrectorías, la Oficina Jurídica, la División de Recursos Humanos, la Oficina de Control Disciplinario Interno, la Oficina de Control Interno y el Área Financiera; en aras de garantizar la función pública inherente a la Universidad del Valle, y en cumplimiento de las garantías procesales, por razones de seguridad jurídica de los ciudadanos, en aras del debido proceso por ende el derecho de defensa, consagrados como derechos fundamentales en el Artículo 29 de la Constitución Política y los Artículos 6 y 17 de la ley 734 de 2002, la ley 1474 de 2011 y demás principios rectores de los procesos, de la ley disciplinaria, y de las actuaciones administrativas en general, se hace necesario suspender los términos procesales y de las actuaciones que se surtan en el periodo comprendido entre el 27 de marzo y 6 de abril de 2015 inclusive.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO 1o. **SUSPENDER** los términos procesales de las actuaciones administrativas y disciplinarias que se adelantan por cada uno de los responsables, durante el periodo comprendido entre el 27 de marzo y 6 de abril de 2015.

ARTICULO 2o. **REMITIR** copia de la presente actuación a las cada uno de los responsables de área, Oficina Jurídica, Recursos Humanos, y en especial a las Oficinas de Control Disciplinario para los Docentes y para el Personal Administrativo, para que obre y se surta lo pertinente en cada expediente.

ARTICULO 3o. **VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de marzo 27 de 2015.

Dado en Santiago de Cali, a los 26 días del mes de marzo de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Rector

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General